



ORDEN DEL CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO DE INTERIOR POR LA QUE SE SELECCIONA A LOS CANDIDATOS Y SE ACUERDA INVITAR A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES "EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE INTERIOR" (EXPTE. C.C.C. Nº C02/047/2009).

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en el Reglamento General de Contratación.

ANTECEDENTES DE HECHO

- I.-** Por Orden de fecha 11 de marzo de 2010, se aprobó el expediente y el gasto, previamente autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 2 de marzo de 2010 procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento de licitación Restringido.
- II.-** Se ha dado publicidad a la licitación mediante anuncio enviado al D.O.U.E con fecha del 15 de marzo de 2010 y publicado en el mismo el 18 de marzo de 2010, en el B.O.E. nº 83 de fecha 6 de Abril de 2010 y en el B.O.P.V. nº 64 de fecha 8 de Abril de 2010.
- III.-** Finalizado el plazo de recepción de las solicitudes de participación se recibieron las siguientes:
 - ITMA, S.L.U. para los lotes 1, 2 y 3
 - FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. para los lotes 1, 2 y 3
 - UNION INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A (UNI2) para los lotes 1, 2 y 3
 - EULEN, S.A. para los lotes 1, 2 y 3
 - GARBIALDI, S.A.L. para los lotes 1, 2 y 3
 - LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO IMPACTO, S.L. para el lote 1
 - VALORIZA FACILITIES, S.A.U. para los lotes 1, 2 y 3
 - SAMSIC IBERIA, S.L. para los lotes 1, 2 y 3
 - PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A.U. (PILSA) para los lotes 1, 2 y 3
 - CLECE, S.A. y URAZCA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. bajo compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas para el caso de resultar adjudicatarias para los lotes 1, 2 y 3
 - EUROLIM, S.A. para los lotes 1, 2 y 3
- IV.-** Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 21 de abril de 2010, se procedió al examen y calificación de la documentación presentada en el sobre A por todas las empresas candidatas. En dicha sesión, se acordó excluir la candidatura presentada por LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO IMPACTO, S.L. por no cumplir con el requisito de solvencia financiera especificado en el punto 40 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Así mismo, tal y como constan en las actuaciones obrantes en el expediente, se procedió a

dar al resto de candidatas plazo para que subsanaran los defectos detectados en la documentación aportada en el sobre A "Capacidad y Solvencia".

- V.- En sesión celebrada el día 27 de abril de 2010, y tras la finalización del plazo de subsanación, la Mesa de Contratación acuerda excluir la candidatura de la empresa ITMA, S.L.U. por no presentar la documentación requerida en plazo de subsanación. Así mismo, se acuerda la exclusión de la candidatura presentada por SAMSIC IBERIA, S.L. por no acreditar solvencia financiera suficiente, tal y como se señala en el punto 40 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respecto al año 2007. Dicha candidata tampoco aporta escrituras suficientes en las que se haga constar su objeto social y sus estatutos, tal y como indica el punto 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo a la relación de documentos que deben adjuntarse en el sobre A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- El artículo 295.1 de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público señala *"Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad a que se refiere el artículo 161.1, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación."*
- II.- Lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 139/1996, de 5 de junio, sobre régimen de la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- III.- El artículo 149.1 de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público señala que *"El órgano de contratación, una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, seleccionará a los que deban pasar a la siguiente fase, a los que invitará, simultáneamente y por escrito, a presentar sus proposiciones en el plazo que proceda conforme a lo señalado en el artículo 151."*
- IV.- Lo dispuesto en el artículo 11.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que indica que *"Podrán participar en el procedimiento de contratación, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, la clasificación exigida en la Carátula de este pliego (punto 29.1 de la Carátula)."*
- V.- Lo dispuesto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que indica que *"En el caso de que el encabezamiento y el punto 25.2 de la Carátula, señalen que se está tramitando un procedimiento restringido o un*

procedimiento negociado con publicidad, debe tenerse en cuenta que únicamente podrán presentar oferta las empresas que sean seleccionadas por el órgano de contratación, de acuerdo con los requisitos y número mínimo y, en su caso máximo, señalado en el punto 40 de la Carátula."

- VI.-** Lo dispuesto en el artículo 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- VII.-** Lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- VIII.-** Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público.
- IX.-** En virtud de las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en el 4.2 Decreto 471/2009, de 28 de agosto, sobre estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior (BOPV 171; 7 de noviembre de 2009).

ORDENO

- 1.- Seleccionar y ordenar se curse invitación para que presenten su oferta para los lotes 1, 2 y 3, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a las siguientes candidaturas:
- **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**
 - **UNION INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A (UNI2)**
 - **EULEN, S.A.**
 - **GARBIALDI, S.A.L.**
 - **VALORIZA FACILITIES, S.A.U.**
 - **PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A.U. (PILSA)**
 - **CLECE, S.A. y URAZCA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. bajo compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas para el caso de resultar adjudicatarias**
 - **EUROLIM, S.A.**
- 2.- La presente resolución no agota la vía administrativa. En consecuencia, podrá ser recurrido ante el Órgano de Contratación a través del RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, regulado en el artículo 37 De la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público.

El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación contra este acto de trámite será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación. Contra la denegación presunta o expresa del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo sustanciado conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa sustanciándose ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso o de seis meses desde el día siguiente a aquél en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de abril de 2010

Fdo.: Rodolfo ARES TABOADA
Consejero de Interior